

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE N° 723-299/14
 CG

DECRETO N°
 SAN SALVADOR DE JUJUY,

6556

S.-

08 MAYO 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el adicional por tarea crítica nivel 5, a favor de la Lic. Alejandra Benita Rodríguez, CUIL 23-23078569-4, categoría C-2 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2009 y el 28 de febrero de 2013, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente de referencia revista en el cargo antes individualizado como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto-Acuerdo N° 7925-H-15 para el Personal Planta Permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, por Ley N° 5579/08 se reconoce el plus solicitado a los profesionales de la salud, comprendidos en el Régimen de la Ley N° 4413, que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas;

Que, en tal sentido establece que los regímenes especiales o excepcionales para el servicio de salud son situaciones de emergencia sanitaria, epidemiológica, climática y/o habitacional, catástrofes naturales de diverso origen, o cualquier circunstancia excepcional que requieren de la asistencia sanitaria inmediata por parte del sistema sanitario provincial y mientras dure la misma, entendiéndose como tarea crítica la que realiza el profesional de salud que contenga determinantes que la tornen compleja, peligrosa, crítica o decisiva;

Que, mediante Resolución N° 10879-S-13, se reconoció el adicional solicitado a la citada agente, en la categoría por criticidad nivel 5, a partir del 7 de febrero de 2013;

Que, a fs. 50 obra intervención de la Contaduría de la Provincia;

Que, a fs. 52/53 la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio a fs. 59 la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, la Dirección Provincial de Hospitales informa que a la mencionada agente le corresponde dicho adicional y en el nivel solicitado, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2009 y el 28 de febrero de 2013;

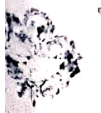
Que, a fs. 57 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

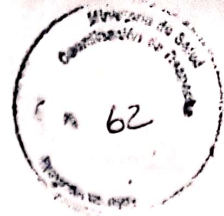
ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 723-299/14 caratulado: "Solicitud de Pago Retroactivo por adicional por tarea crítica a favor de la Sra. Alejandra B. Rodríguez", a la partida "L" Deuda Pública 3-10-15-01-26 para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la/

COPIA DE



COPIA DE LA PRESENTE COPIA





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///CDE. A DECRETO N°

6556

S.-

autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

C.P.N. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTERIO SALUD

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA) ES ASIMILAR AL ORIGINAL
 QUE SE TIENE EN LA OFICINA



Propio Archivo
A/c Oficina de Despacho



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°723-299/2014.-

RESOLUCIÓN N° **119** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **06 JUL. 2021**

VISTO:

El Expte. N°723-299/2014 mediante el cual se solicita el pago retroactivo de adicional por tareas críticas a favor de la Sra. Alejandra Benita Rodríguez C.U.I.L. N° 23-23078569-4, categoría C-2 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N°4413, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2009 y el 28 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°6556-S-2018 de fecha 08-05-2018, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°6556-S-2018 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia. ✓




C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS